



República de Chile
 Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.618 /2013.

ZAPALLAR, 18 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363, de fecha 31 de Mayo del 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°269/2013, de fecha 13 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°126/2013, de fecha 17 de Junio de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 30/2013, denominada "CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO".**
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-22-08-001-002-000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
 Alcaldesa (S)

C: SECPLA 2013/ Aprueba Bases y Licitación Propuesta N° 30/2013

DISTRIBUCION
 1 - SECPLA
 2 - JURIDICO
 3 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
 3 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SCPD/IN/SE



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 126/2013

ANT.: Ord, N° 0657/2013 de Fiscalía Nacional Económica.

MAT.: Remite revisión bases de licitación.

Zapallar, 17 de Junio de 2013

**DE : DANIELA ASENJO GARCIA
ASESORIA JURIDICA**

**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de la presente, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nacional Económica a través de su Ord. N° 0657, de fecha 24 de mayo del presente año, remito a usted en papel bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos respectivos de propuesta pública denominada "**Contratación de Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario**", para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**DANIELA ASENJO GARCIA
ASESORIA JURIDICA**

DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- c.c. Administración
- 3.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

DAG/agr/2013memo126





SECPLA

MEMORANDUM N° 269/2013

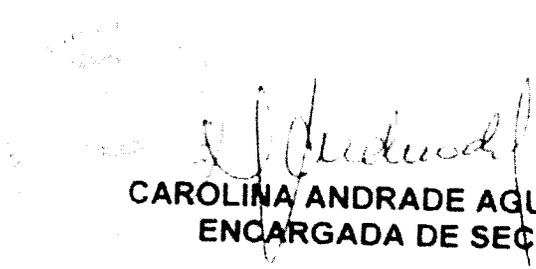
ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2013.

**A : SR. JUAN BUZETA NOVOA
DEPARTAMENTO JURIDICO**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de la presente y junto con saludarle, envío a usted bases administrativas de la licitación "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO", para su visación y posterior envío a la fiscalía Nacional económica para su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico.
- Archivo Secpla.

CAA /vsh.-

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – SECPLA
Germán Riesco N° 399 – Fono (033) 742000 Anexos 2070-2071-2072
Fax (033) 741414
E-mail : secpla@munizapallar.cl



13 MAY 2013

ORD. N°
ANT.:

0657
Bases de la propuesta
pública para la
"Contratación del Servicio
de Disposición Final de
Residuos Sólidos Urbanos
en Relleno Sanitario".
Su Ord. N° 73/2013, de 17
de mayo de 2013.

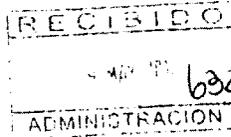
MAT.:

Comunica y devuelve
bases de licitación pública.

Santiago, 24 de mayo de 2013

DE : SUBFISCAL NACIONAL

A : SR. NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GERMÁN RIESCO N°399
ZAPALLAR
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Con fecha 23 de mayo de 2013, se han recibido en esta Fiscalía las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la propuesta pública para la "Contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario de la Comuna de Zapallar" y el oficio del Antecedente.

Al respecto, le comunico que con fecha 28 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial las Instrucciones Generales N° 3/2013 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que modifican las Instrucciones Generales N° 1/2006, eliminando las decisiones contenidas en los numerales 1 a 9 de las mismas, no siendo en consecuencia obligación de las Municipalidades remitir a esta Fiscalía las Bases de Licitación para su revisión.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



Abogada FNE
Ximena Castillo
Fono: 27535802 - 604



Agustinas 853, Piso 2
Santiago de Chile
Tel [56 2] 753 5600
Fax [56 2] 753 5607
www.fne.gob.cl

PROPUESTA PÚBLICA N°30/2013

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS EN RELLENO SANITARIO”



I. Municipalidad de Zapallar

Bases Administrativas



PROPUESTA PÚBLICA N°30/2013

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

La licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de Disposición de residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios, según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas y en las bases técnicas y anexos de licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La presente propuesta pública consulta una oferta a serie de precios unitarios, en pesos reajustables anualmente mediante el IPC acumulado de los últimos doce meses.-

3.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL.-

El presupuesto referencial para esta licitación alcanza la suma de **\$52.000.000** (cincuenta y dos millones de pesos), exento de IVA.-

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante	Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la licitación.
Concesionario:	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
I.T.S (Inspección Técnica del Servicio)	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la concesión y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Notificación:	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases Administrativas



Propuesta Pública:	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación:	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.

5. PROPONENTE.-

El llamado a licitación estará abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, que acrediten experiencia en servicios de disposición final de residuos en rellenos sanitarios y se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-
Licitación.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa de carácter obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

El proponente deberá presentar sus **Ofertas Técnica y Económica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital.-



La presentación de la Oferta Económica, en el sistema web de Compras Públicas del Estado, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que conformen la **Oferta Técnica y Oferta Económica** y se adjunten en formato digital en el medio señalado precedentemente, deberán ser presentados, escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos notariales que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados.-

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, podrá presentar en la Oferta Técnica, señalando expresamente, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el portal de Mercado Público.-

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía, póliza de liquidez inmediata o póliza de seguro electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$500.000. (Quinientos mil pesos)**. Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENOS SANITARIOS”**.-

Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de



Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente(**Anexo Administrativo**)
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**)
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**)
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar copia simple de la Escritura Pública donde conste la personería del representante legal de la empresa proponente y **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia máxima de **30 días**;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales** vigente a la fecha de apertura;
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones de la licitación**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopublico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

7.2 OFERTA TECNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **Únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**":

La oferta técnica debe contener, obligatoriamente todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-



- a) **Detalle Técnico pormenorizado del Servicio (Anexo Técnico)** que incluya los ítems solicitados.-
- a) Documento de **certificación de calibración de las máquinas** de pesaje emitidas por DICTUC o bien por otro organismo de similares características;
- b) Copia autorizada ante Notario Público de las **certificaciones ambientales y sanitarias mencionadas** en las Bases Técnicas (7.1) vigentes previa firma de contrato y durante la vigencia del mismo;
- c) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional si corresponde (**Anexo Técnico**).-
- d) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Administrativo "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones conformes de servicios de disposición de residuos previas encomendadas al Contratista;

7.3 OFERTA ECONOMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el Anexo Económico de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema, según **Formato de Oferta Económica**.

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, importa aceptación por parte del proponente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la conforman.-

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los servicios mandatados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad será la **Sra. Carolina Andrade Aguilera**, Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal web **www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la



fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopublico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que ella designe
- Secretario Municipal, o la persona la persona que lo Subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que el designe;
- Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que ella designe;
- Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal o la



- persona que el designe; y,
- Administradora Municipal, o la persona que ella designe.-

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, revisará y evaluará las ofertas económicas y técnicas presentadas, emitiendo un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

La Comisión Evaluadora, previo a emitir su informe, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes Bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.-

10.1 DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica u Oferta Técnica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, **www.mercadopublico.cl**, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) La no asistencia a las reunión informativa, si esta fuese de carácter obligatoria, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación

10.2 ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, **www.mercadopublico.cl**, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada **"Foro Inverso"**. Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar **24 horas** posteriores a la a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La Comisión de Evaluación de la propuesta informará de la recepción conforme de dichos antecedentes faltantes en los plazos indicados anteriormente, al proponente que lo solicite, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado.



La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que, a juicio de la Comisión Evaluadora de la propuesta, se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

10.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Debido a la importancia de los servicios licitados para la mantención de aseo y ornato comunal y a la relevancia medioambiental de un servicio de disposición final de residuos como el licitado, la oferta económica de los proponentes no será el único criterio de evaluación para adjudicar la licitación.- Se considerará, además, el cumplimiento de aspectos técnicos, la experiencia en la prestación de servicios de esta naturaleza, así como la distancia del lugar de disposición final con los límites comunales, criterios que se detallan a continuación:

a) Criterio Económico: se evaluará la Oferta Económica (Anexo N° 5) de los proponentes según el valor por tonelada de residuos depositada. La oferta económica será el criterio preponderante en la evaluación de las ofertas;

b) Criterio Experiencia: se considerará en la evaluación, el número de certificados que acrediten la prestación de servicios similares al licitado, lo cual será verificado por la Secretaría de Planificación Municipal de acuerdo a lo señalado en la declaración jurada contenida en el Anexo Acreditación de Experiencia (N°4);

c) Criterio Distancia: será considerada en la evaluación, la ubicación geográfica del lugar donde se dispondrán los residuos de la comuna en relación con los límites comunales (como se señala en el artículo V de las Bases Técnicas). Lo anterior se justifica en la relación directa existente entre este criterio y el criterio económico preponderante. En consecuencia, se establece como distancia máxima 100 kilómetros desde el límite comunal;

d) Criterio Cumplimiento Oferta Técnica: será evaluado el cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas establecidas en las bases de la licitación para el correcto funcionamiento del servicio licitado.- Esto se justifica en el hecho que, de acuerdo a lo señalado en el punto 9.4 de las presentes bases administrativas, las ofertas no pueden ser descalificadas, de inmediato, por incumplimiento de exigencias técnicas, por lo que se hace indispensable incluir dicho análisis en la evaluación detallada de cada una de las ofertas.-

e) Criterio Condiciones de Empleo y Remuneración: dado el carácter de "servicio habitual" de la disposición de residuos sólidos, y en conformidad a lo señalado en el artículo 38, inciso 6, del Reglamento de la Ley N°19.886, se considerará en la evaluación las condiciones de empleo y de remuneración de cada proponente.-

Los criterios señalados precedentemente, se evaluarán en una escala de 1 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida a continuación:



Oferta Económica (50%) 50 puntos

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “**Análisis de Mínimo Costo por Tonelada Depositada**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM) \times 50}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mínimo Costo

OE = Oferta Evaluada

Experiencia (30%) 30 puntos

En este punto, el análisis considerará la relación entre cada oferente y la “**Mayor Experiencia**”, según el número de contratos similares al licitado que sean debidamente acreditados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{(OE) \times 10}{OMex}$$

Donde:

OE = Oferta Evaluada

OMex = Oferta Mayor Experiencia

Mínima distancia (10%) 10 puntos

En este punto, el análisis considerará la mínima distancia desde algún punto del límite comunal hasta el Relleno Sanitario, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OMd) \times 10}{DE}$$

Donde:

OMd = Oferta Mínima Distancia

DE = Distancia Evaluada

Cumplimiento Oferta Técnica (10%) 10 puntos

En este punto, el análisis considerará el cumplimiento de los oferentes de los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación que cumplan con **todos** los requisitos, y nota 0 aquellos proponentes que no cumplan con **todos** los requisitos.-

11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-



La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia, que ha existido colusión o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Análisis de Mayor Beneficio**" como segundo criterio, "**Análisis Mejor Oferta Técnica**" y, como tercer criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación que dé cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda

11.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado y por éste acto se entenderá además notificado a los proponentes que no han sido adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada al proponente adjudicado, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos

12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato mediante un vale a la vista tomado por él o a su nombre, el que deberá ser extendido a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % del valor total del contrato**. El valor referencial anual del contrato será el equivalente de 5.000 toneladas depositadas y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de



acuerdo a lo estipulado en el numeral 14. 1 de las presentes Bases Administrativas, con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENOS SANITARIOS**".-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

Cualquier aumento en las obras encomendadas y contratadas que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, 60 días.-

12.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal o en la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, según corresponda. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 12.1 de las presentes Bases.

En la eventualidad de que el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no acompañe la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no firme el contrato o no proporcione los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta o desestimarla, resguardando en todo caso los intereses de esta Corporación Edilicia. La Municipalidad se reserva la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas correspondientes, por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-

Al momento de la firma en Notaría, cuando ésta corresponda, el adjudicatario deberá acompañar Escritura Pública o copia legalizada de la personería del representante legal, la que deberá estar vigente a la fecha de la firma del respectivo contrato.-

Si, por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, ésta quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-



Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el sistema web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número, identificación de la licitación y banco.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

12.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor total referencial establecido por el proponente en su Oferta Económica.-

El servicio será pagado mediante **Estados de Pago Mensuales**, de acuerdo a la cantidad de toneladas de residuos netos depositados. El estado de pago llevará la firma de la unidad técnica que corresponda y del representante legal de la empresa adjudicada.-

El primer estado de pago no podrá presentarse antes de transcurridos treinta días corridos desde la iniciación del servicio.-

Previo pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

12.3.1 Sobre los estados de pago.-

- a) Estado de pago mensual;
- b) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- c) Guías de despacho (copia cliente) con el detalle de las toneladas ingresadas por camión
- d) Detalle de todas las guías de despacho, que contenga la fecha, número de guía, tonelaje y monto a cancelar por guía.
- e) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal;
- f) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.-

12.3.2 Sobre el detalle del servicio.-

- a) Listado de los camiones ingresados al relleno de manera impresa y otra en planilla Excel (que enviará por correo electrónico)¹ con, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Fecha y hora de ingreso y egreso
- Placa patente única del camión
- Nombre y RUT del chofer
- Toneladas dispuestas por el camión (peso neto= peso entrada-peso salida)

¹ secpla@munizapallar.cl



Luego del envío de los documentos antes mencionados, el I.T.S procederá a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la I.T.S.-

La Inspección Técnica del Servicio calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases.-

12.4 PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de **dos años** contados desde la firma del Contrato, plazo que será **prorrogable por un año** bajo las mismas condiciones de la licitación, sujeto a aprobación del Honorable Concejo Municipal, previo informe favorable emanado de la Inspección Técnica del Servicio.-

Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases.-

12.5 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica. Dicha acta se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

El Contratista, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a las Bases Técnicas.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.-

13.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y demás antecedentes que la conforman y a la oferta presentada, ejecutando el



contrato en forma correcta y destinando personal especializado para un adecuado cumplimiento.-

Si el Contratista ejecuta el contrato en forma diferente de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita de la Inspección Técnica, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Contratista asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto en las presentes bases de licitación y documentos que en él se mencionan, o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, en cuyo caso, el servicio será de cuenta y cargo exclusivo del Contratista.- La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo del contrato.-

13.3 PERSONAL ENCARGADO DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá contar con un **Encargado**, quien deberá, en forma permanente, representarlo frente a la Unidad Técnica y deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

14. UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el **Departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente** de la I. Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica, requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la Empresa Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

14.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente el lugar de la concesión.-

Esta inspección técnica no libera al Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-



14.2 LIBRO DE ACTIVIDADES.-

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro o donde deberá permanecer será indicado con antelación por la U.T.-

Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, se deben cumplir en el plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

15. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase la concesión en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucción no cumplida de la Inspección Técnica anotada en el libro de servicios, el Contratista deberá pagar una multa de **1 UTM.**;
- b) Por no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y bases administrativas, **10 UTM.**;
- c) En caso de paralización de la planta y de la no recepción de residuos por un periodo entre **3 y 24 horas**, se aplicará una multa de **10 UTM** por cada camión no recepcionado. En caso que ocurra dicha paralización el contratista deberá asegurar la disposición final dirigiéndose al relleno sanitario más cercano. El concesionario deberá cancelar los costos de transporte adicional más los costos de disposición final;
- d) En caso de sobrepasar el tiempo máximo establecido por la municipalidad (30 minutos) desde el ingreso al recinto de disposición hasta la descarga de los residuos, se aplicará una multa de **2 UTM** por cada camión que sobrepase el tiempo máximo del servicio;
- e) Por errores en equipo de pesaje, **10 UTM.**-

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos el Contratista deberá presentar sus



descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

16. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

16.1 REAJUSTES.-

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

16.2 SUBCONTRATACIÓN.-

El Contratista podrá subcontratar parte de las obras contratadas, siempre que cuente con autorización expresa del Municipio.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio y será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.-

En caso que el Contratista subcontratara parte de las obras o trabajos, sin contar con autorización municipal, ellos se considerarán como no realizados, y el mandante no estará obligado a su pago.-

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

17.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) www.mercadopublico.cl.-

Queda prohibido al Contratista introducir, por iniciativa propia, modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer, a su costo, aquellos cambios que no hayan



sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.-

17.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

17.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo.-

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Contratista.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista o concesionario para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato;
- c) Si el Contratista presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores;
- f) Si el Contratista no ha ejecutado los trabajos permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio del Inspector técnico de la Obra, equivalga a un abandono del trabajo;



- g) Si el Contratista ha suspendido las obras por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud;
- h) Si el Contratista no ha efectuado dentro de catorce días después de haber sido notificado por escrito por el supervisor la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazados;
- i) Si, a juicio del Mandante, el Contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;
- j) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Contratista.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de MercadoPublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

20. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR 2013.-**



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

Razón social:.....
Giro:.....
Rut:.....
Dirección Postal:.....
Datos del representante legal:
- Nombre completo:.....
- Nacionalidad:.....
- Estado Civil:.....
- Profesión u oficio:.....
- Cédula de Identidad:.....
- Dirección Postal:.....
- Teléfono:.....
- Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

Nombre completo:.....
Nacionalidad:.....
Estado Civil:.....
Profesión u oficio:.....
Cédula de Identidad:.....
Dirección Postal:.....
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

**** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.***

.....
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI.....
representante de la empresa.....
CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”.*

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....

22
Bases Administrativas



ANEXO TECNICO

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

DETALLE TÉCNICO

.....
Capacidad de recepción del Relleno para los próximos dos años.-
Años proyectados de vida útil a partir del año de la licitación.
Kilómetros desde un punto del Límite Comunal hasta el Relleno Sanitario expresado en kilómetros (revisar Bases Técnicas Artículo V).-
Horario de Funcionamiento.-

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



ANEXO TECNICO
PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-

Información de Clientes del Proveedor

Nombre del Cliente	Número de Contrato / Orden de Compra / Factura	Dirección del Cliente (Calle y Número)	Fecha de Emisión (Año, Mes, Día)

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



ANEXO TECNICO
PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Cargo

Adjunta Curriculum	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



ANEXO ECONOMICO

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

VALOR TOTAL NETO x TONELADA DEPOSITADA \$

I.V.A. \$

Monto total oferta \$

SON:.....

..... PESOS POR
TONELADA DEPOSITADA.

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO"

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como principal función del municipio la administración de la comuna. Dentro de la misma ley se establecen, además, una serie de obligaciones y la necesidad de garantizar el bienestar general de la comunidad a la cual sirven, indicando a su vez distintas atribuciones, funciones y obligaciones en la gestión, entre las que se distingue como función privativa de la Municipalidad, la gestión y el manejo de los RSD generados en su comuna (recolección, transporte y disposición).

El Municipio de Zapallar, en concordancia con su misión de "Entregar Servicios de Calidad", se encuentra la gestión de residuos domiciliarios en todas sus fases, incluyendo la disposición final de estos.

Actualmente, el Municipio mantiene una separación de la gestión de residuos en dos servicios: "Servicio de recolección, transporte a disposición final de residuos urbanos de la comuna de Zapallar" y el "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios"

Las presentes bases técnicas considerarán como requisito excluyente disponer de un relleno sanitario, calificado como tal por los organismos que correspondan.

Dado lo anterior, en las presentes Bases Técnicas se detallan las especificaciones del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario".

II.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se define en las siguientes especificaciones técnicas tiene por objeto efectuar la disposición final de residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios para la comuna de Zapallar.-

Para efectos de esta licitación, se entiende como "residuos sólidos urbanos" todos los residuos sólidos asimilables, excedentes, públicos voluminosos, comerciales menores a 60 litros, excluyendo los residuos peligrosos, tóxicos e industriales.

III.- CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de disposición requerido deberá ser efectuado en un Relleno Sanitario, quedando excluida la disposición de residuos en vertederos u cualquier otro sitio de disposición que no sea calificado como Relleno Sanitario.



IV.- VOLUMEN MENSUAL A DISPONER Y VIDA ÚTIL

El Servicio de disposición deberá tener una capacidad de recepción mínima de 5.000 toneladas promedio anual y de 420 toneladas promedio mensual.⁻¹

La vida útil del relleno sanitario debe ser mayor a 3 años.

V.- DISTANCIAS PARA LA DISPOSICIÓN

El lugar de disposición o Relleno Sanitario deberá encontrarse en un radio no mayor a 100 Km., contando como kilómetro cero el límite comunal (Anexo n°1).

Las propuestas deberán especificar el punto del límite comunal considerado hasta la ubicación geográfica del relleno.⁻²

VI.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de recepción de residuos deberá ser de lunes a viernes las 24 horas del día y los días sábados hasta las 23:00 horas. Los días festivos deberán ser coordinados, previo acuerdo Municipal, entre la empresa transportista y la empresa que se adjudique la disposición.-

VII.- REQUISITOS DE OPERACIÓN

7.1 PERMISOS

Las instalaciones de disposición final deberán estar sujetas a lo dispuesto en:

- La Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y sus Modificaciones.
- El código sanitario (Artículos 72 al 74)
- El reglamento de rellenos sanitarios (DS 189)
- Autorización de Resolución Sanitaria para operar como relleno sanitario (por la Seremi de Salud)

Será de responsabilidad del titular (propietario y/o administrador) de las instalaciones mantener durante la vigencia del contrato suscrito con la Municipalidad dichos permisos actualizados, así como mencionar la existencia de certificaciones voluntarias acreditadas que puedan servir para avalar la seriedad del proponente.-

La pérdida de estos permisos por disposición de cualquier Autoridad Competente, será causal de término anticipado e inmediato del contrato, reservándose el municipio el derecho de requerir al contratista el pago de las indemnizaciones que estime convenientes y/o hacer efectiva la Boleta de Garantía si la resolución de la Autoridad ha sido ocasionada por negligencia atribuible al adjudicado.-

7.2 SISTEMA DE PESAJES

El contratista dispondrá de un **equipo de pesaje electrónico y computarizado con báscula calibrada** que establezca con exactitud el peso de los camiones **a su llegada y después de verter** los desechos en el Relleno correspondiente.- Para asegurar la calibración la empresa deberá adjuntar en su propuesta técnica (BAG) la certificación periódica del DICTUC o bien de otros organismos similares.

¹ La cantidad promedio de toneladas anual generada es de 4.500, tomando como base de cálculo los años 2010 con un total de 4.039 Tons, el 2011 con un total de 4.446 Tons y por último el año 2012 con 5.030.

² Herramienta disponible en Google Earth.



Se deberá disponer de una sala de pesaje, donde exista la posibilidad de entregar a la Inspección Técnica de Servicio (ITS) listados impresos y electrónicos con los antecedentes registrados de los camiones provenientes de la comuna.-

El pesaje deberá estar asociado a la placa patente de cada camión recolector.-

El Municipio podrá requerir por escrito al contratista que calibre o repare el equipo cuando se detecten fallas y el costo será asumido por el contratista. Esto se considerará como falta grave y se aplicará lo estipulado en las Bases Administrativas y/o Bases Especiales.-

7.3 INGRESO AL RELLENO

Previo a la recepción de cada camión en las instalaciones, la Municipalidad informará el detalle de las nóminas correspondientes.-

PREVIO PAGO DE LA FACTURA, el contratista deberá adjuntar, junto con los documentos mencionados en las Bases Administrativas, un listado de los camiones ingresados al relleno de manera impresa y otro en planilla Excel (que enviará por correo electrónico)³ con, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Fecha y hora de ingreso y egreso
- Placa patente única del camión
- Nombre y RUT del chofer
- Toneladas dispuestas por el camión (peso neto= peso bruto – tara)

En el caso que el Municipio solicite información adicional respecto del ingreso de sus camiones, esta deberá ser facilitada en un plazo no mayor a 24 hrs.-

En caso de cualquier modificación, el Municipio o la Inspección Técnica del Servicio informarán por escrito al operador, propietario o administrador de las instalaciones. Estas modificaciones pueden ser temporales en el caso de desperfectos o reparaciones de los camiones, o definitivas en el caso de aumentos de flota.-

7.4. INFORMACIÓN DE NOVEDADES

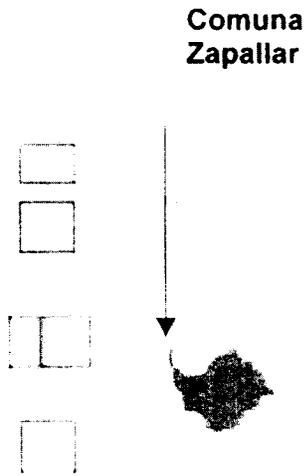
El operador, propietario o administrador de las instalaciones deberá informar por escrito, en el Libro de Actividades, a la Municipalidad dentro de un plazo no mayor a 24 horas de cualquier novedad que tenga relación con las disposiciones en sus instalaciones.-

³ secpla@munizapallar.cl



ANEXO N°1

Mapa V Región con la identificación del límite comunal.



V región



Itinerario de la Licitación

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENOS SANITARIOS”

Fecha de Publicación en Diarios regionales o comunales: 27 de Junio de 2013.

Fecha de Publicación en el Portal de Chile Compra: 28 de Junio de 2013.

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta: 29 de Julio de 2013.

Fecha de Acto de Apertura Técnica: 29 de Julio de 2013.

Fecha de Acto de Apertura Económica: 29 de Julio de de 2013

Fecha Inicio preguntas: 28 de Junio de 2013

Fecha Final Preguntas: 04 de Julio de 2013.

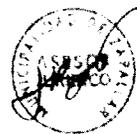
Fecha Publicación Respuestas: 09 de Julio de 2013

Fecha Adjudicación: 12 Agosto 2013

Fecha de suscripción del contrato: 20 Agosto 2013

Fecha de entrega de terreno: 22 Agosto 2013

Fecha de inicio de servicios: 22 Agosto 2013





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

MEMORANDUM N° 28/2013

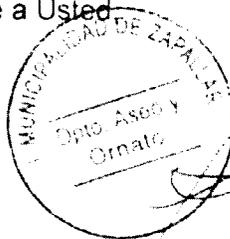
ZAPALLAR, Junio 03 de 2013

**A : JUAN BUZETA NOVOA
DEPTO. JURIDICO**

**DE : LUCIANO PEREZ ZEPEDA
ENCARGADO DEPTO. MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO**

Por medio del presente y junto con saludar, solicito a usted continuar con la Aprobación de Bases de **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO”**, De acuerdo información entregada por Fiscalía Nacional Económica, por medio de Ord. 0657 recibido en esta Corporación Edilicia el día 29 de Mayo 2013, Folio 17387, Reg. 102.

Saluda atentamente a Usted



**LUCIANO PEREZ ZEPEDA
ENCARGADO DEPTO. MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Admin. Y Finanzas
- Archivo



04 JUN 2013



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Alcaldía

OFICIO ORD N° 73/2013

ANT: 1.- Cumplimiento de Instrucciones Generales a que deben someterse los agentes económicos que participen en el mercado de servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios.-

MAT: Remite bases de licitación del Servicio de Disposición de Residuos Sólidos urbanos en rellenos sanitarios en la comuna de Zapallar.-

Zapallar, 17 de Mayo de 2013.-

**A: FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**DE: NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

Por medio del presente, remito a usted las bases administrativas, bases técnicas, itinerario y demás antecedentes para la licitación del Servicio de disposición de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario en la comuna de Zapallar.-

Lo anterior, para su revisión e informe, conforme lo dispone el N° 9 de las Instrucciones Generales a que deben someterse los agentes económicos que participen en el mercado de servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 110/2013

ANT.: No hay.

MAT.: Remite bases administrativas,
especificaciones técnicas, anexos respectivos.

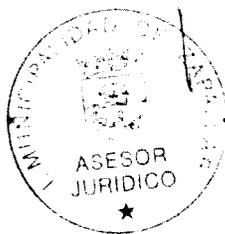
Zapallar, 17 de Mayo de 2013

**DE : JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de la presente, remito a usted en papel bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos respectivos de propuesta pública denominada "**Contratación de Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario**", para ser presentados ante la Fiscalía Nacional Económica, y dar cumplimiento de la normativa legal vigente a esta materia.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Juan Buzeta Novoa
**JUAN BUZETA NOVOA
ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

JBN/agr/2013memo110